Contenido restringido

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CAMP DEL MORVEDRE Y HAPPYDONIA S.L.

En Paterna, a 21 de Enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dª. Cristina Plumed Pérez, mayor de edad, con NIF: 44800782W , como PRESIDENTA de ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CAMP DEL MORVEDRE, con domicilio en l'Epicentre Centre Empresarial, Avinguda de l'Advocat Fausto Caruana, 37 46520 Sagunto- Valencia, C.I.F G-96960349, en adelante ASECAM

De otra Parte, Dª. M Carmen Lacuesta Sobrino, mayor de edad, provisto de DNI 44513773X, como CEO de HAPPYDONIA S.L, en nombre y representación de esta, con C.I.F. n° B40500050 C/Gustave Eiffel (PQ. Tecnológico Paterna), 3, Paterna, 46980, Valencia.

Reconociéndose ambas partes en la representación que cada una ostenta, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y como antecedente básico del mismo,

EXPONEN

I.- ASECAM tiene como principal fin la representación y defensa de los intereses generales y comunes de los empresarios de la comarca.

II.- Que HAPPYDONIA S.L. es una startup valenciana cuyo foco se centra en la prestación de un servicio SaaS (software as a service) denominado Happÿdonia, cuya finalidad es aportar a las organizaciones instrumentos que faciliten la comunicación interna y eleven su capacidad de interacción y participación de sus empleados y colaboradores. Happÿdonia es una App móvil y web que permita crear y personalizar una red social corporativa.

La empresa manifiesta su interés y su compromiso social en colaborar con la entidad en defensa de los intereses generales y comunes de los empresarios de la comarca. Conoce las capacidades de ASECAM para poder utilizar la plataforma de comunicación interna que desarrolla la empresa y desea colaborar con ASECAM para que pueda mejorar sus procesos de comunicación y relación con colaboradores y asociados.

Reconociéndose ambas Partes en la representación que cada una ostenta, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio se formaliza de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración por parte de Happydonia con ASECAM a través de la puesta en marcha de la APP, para que les permita mejorar los procesos de comunicación interna con su personal laboral en aras a fomentar los valores y la cultura organizativa.

SEGUNDA. - **OBLIGACION DE HAPPYDONIA**
HAPPYDONIA se compromete a colaborar con ASECAM poniendo a su disposición de manera gratuita, a través de una colaboración pro-bono la versión estándar de la APP, valorado en 1050 euros del alta, más los 245€ mensuales hasta las 210 personas que pertenecen a la organización.

La valoración económica anual que Happydonia dona a ASECAM asciende a 3.990€ el primer año y 2.940€ los años sucesivos. Si aumentara el colectivo al grupo de asociados se recalculará el coste correspondiente al número de usuarios dados de alta.

Esta aportación permitirá la mejora de la comunicación interna y de gestión del personal de la organización, así como otras actividades siempre relacionadas con las relaciones humanas y de mejora de la productividad y de la gestión de las personas para crear cultura organizativa y promover los valores de la organización.

TERCERA. - **OBLIGACIONES DE ASECAM**
ASECAM se compromete a usar la aplicación y poder mejorar con ello su comunicación interna.

Si ASECAM quisiera ampliar los servicios de los que la APP dispone, para acceder a las versiones Premium o Élite, deberá abonar la diferencia que ello supone, si fuera el caso ya se estipularía su coste adicional.

ASECAM se compromete a realizar acciones junto a Happÿdonia como figura de patrocinador para dar a conocer Happÿdonia entre sus asociados.

CUARTA. - DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN
HAPPYDONIA y ASECAM podrán difundir por los medios que consideren dicha colaboración, en el marco de la alianza entre ambas organizaciones.

QUINTA. - DURACIÓN
El presente convenio tiene vigencia de un año desde el momento en el que se haga efectiva la su firma y su posterior transferencia de fondos. Llegada la fecha de vencimiento, se considerará prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo que alguna de las partes manifieste de forma fehaciente con un mes de antelación a la fecha de finalización su intención de no prorrogarlo. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio reseñados.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS
Toda la información, documentos y demás extremos que sean intercambiados entre las Partes como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio serán considerados como confidenciales, estando las Partes obligadas a mantener el debido secreto sobre los mismos.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las Partes dan su consentimiento expreso a aceptar la política de privacidad y protección de datos vigente.

Contenido restringido

ASECAM

happÿdonia

SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. JURISDICCIÓN

Para cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que no pudiera ser resuelto mediante acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio reseñados.

ASECAM

HAPPYDONIA

happÿdonia
Happydonia, SL
C/ Gustave Eiffel, 3
46980 Paterna (Valencia)
B40500050

Firmado por ***0078** CRISTINA PLUMED (R:****6034*) el día 04/02/2025 con un certificado emitido por ACCVCA-120

D. Cristina Plumed Pérez
Presidenta

D. Mª Carmen Lacuesta Sobrino
CEO Happÿdonia